



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2676

SAN ANTONIO, 27 JUL 2020

REF.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2.395, DE FECHA 03.07.2020, QUE INCORPORA ARTÍCULO TRANSITORIO A ORDENANZA MUNICIPAL N° 02, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019, SOBRE PATENTES DE ALCOHOLES DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ordenanza Local N° 02, de fecha 09 de mayo de 2019, sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
2. Lo prescrito en el artículo 21 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, disposición legal que en su inciso final establece que: "Los alcaldes, con acuerdo fundado del concejo municipal, podrán disponer en la ordenanza respectiva horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la comuna o agrupación de comunas, dentro de los márgenes establecidos en los incisos precedentes."
3. Los artículos 6 y 7, ambos de la Constitución Política de la República de Chile, que establecen el principio de legalidad.
4. Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile, que regulan la administración comunal.
5. Lo establecido en los artículos 4° letras e) e i); 12°, 56°, 63 literal i); 65 literales i) y p); 79 literal b), y demás disposiciones pertinentes, todos, del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto N° 4, de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia internacional, por brote de COVID-19 y sus modificaciones posteriores
7. El Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile, publicado en el Diario Oficial, con fecha 18 de marzo de 2020, por un plazo de 90 días contados desde dicha publicación y su prórroga dispuesta mediante Decreto Supremo N° 269, de fecha 12.06.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. Resolución Exenta N° 424, de fecha 07.06.2020, del Ministerio de Salud, que dispone Medidas Sanitarias que indica por brote de COVID-19, publicada en el Diario Oficial con fecha 09.06.2020 y sus prórrogas dispuestas mediante posteriores Resoluciones Exentas de antedicha Secretaría de Estado, que dispone, entre otras, la medida sanitaria de cuarentena para la comuna de San Antonio.
9. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 14, otorgado en la Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 03.07.2020, que aprueba la incorporación de artículo transitorio a Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09.05.2019, sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, según consta en CERTIFICADO N° 2310 – SSMM, de fecha 03.07.2020.
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 2395, de fecha 03.07.2020, que Incorpora Artículo Transitorio a Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09.05.2019, Sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de expendio de Bebidas Alcohólicas.

11. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 186, otorgado en la Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 22.07.2020, que aprueba duración de la medida contenida en Decreto Alcaldicio Exento N° 2395, de fecha 03.07.2020, que Incorpora Artículo Transitorio a Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09.05.2019, Sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de expendio de Bebidas Alcohólicas, según consta en CERTIFICADO N° 2489 – SSMM, de fecha 24.07.2020.
12. Decreto Alcaldicio N° 9.694, de fecha 04.12.2013 que nombra Secretaria Municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 13.000, de fecha 07.12.2016 que designa Alcalde San Antonio

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la duración de la fijación transitoria del horario de funcionamiento de los establecimientos señalados en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2395, de fecha 03.07.2020, que Incorpora Artículo Transitorio a Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09.05.2019, Sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de expendio de Bebidas Alcohólicas, en particular en lo establecido su artículo 2° bajo el epígrafe “Entrada en vigencia y duración” ello, en los términos que se dirán en la parte resolutive del presente Decreto Alcaldicio

DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Decreto Alcaldicio Exento N° 2.395, de fecha 03.07.2020, que Incorpora artículo transitorio a Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09 de mayo de 2019, sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

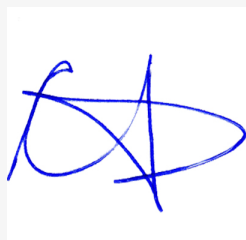
“ARTÍCULO 2°: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente modificación transitoria a la Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09 de mayo de 2019, sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, comenzará a regir a partir de su PUBLICACIÓN en el sitio web institucional www.sanantonio.cl y se extenderá **durante la vigencia del Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su respectiva prórroga, o bien, hasta que el alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, así lo determine.**”

Debe decir:

“ARTÍCULO 2°: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN: La presente modificación transitoria a la Ordenanza Municipal N° 02, de fecha 09 de mayo de 2019, sobre Patentes de Alcoholes de Establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, comenzará a regir a partir de su PUBLICACIÓN en el sitio web institucional www.sanantonio.cl **y se mantendrá durante la vigencia del decreto de cuarentena establecida para la comuna de San Antonio.**”

ARTÍCULO 2°: ENTRADA EN VIGENCIA. La presente modificación al Decreto Alcaldicio Exento N° 2.395, de fecha 03.07.2020, comenzará a regir a partir de su PUBLICACIÓN en el sitio web institucional www.sanantonio.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

-JAIME JAMETT ROJAS - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO -
-MARCO VERDALA URZÚA - JEFE OFICINA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO -
-GABRIELA ALCALDE CAVADA - GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO - GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN ANTONIO -
-OLIVER MATTEO CÓRDOVA - COMISARIO MAYOR DE CARABINEROS - PREFECTURA N 31, PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS DE CHILE SAN ANTONIO -
-KATIA ABARCA - JUEZ - SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL -
-MANUEL ABARCA - JUEZ - PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL -
-CONCEJO MUNICIPAL -
-DIRECTORES -
-MANUEL VILLATORO - ENCARGADO DE COMUNICACIONES - COMUNICACIONES -
-ALEJANDRA SOTO - DIRECTOR - DIRECCION JURIDICA -
-LEONARDO INOSTROZA - INSPECTOR MUNICIPAL - INSPECCION -



2540C4289

Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl,
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799